

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR 2026/259205

Título: Servicio de asistencia técnica y asesoramiento en diversas materias al Consorcio Puntos Vuela de Andalucía, mediante la contratación de servicios profesionales externos, a través de 6 lotes (6/2025)

Localidad: Granada

Código NUTS: ES61 Andalucía

Código CPV: 79211110-0 - Servicio de gestión de nóminas.
79414000-9 – Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos.
71317200-5 – Servicios de salud y seguridad.
71317000-3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.
79212000-3 – Servicios de auditoría
60100000-9 – Servicios de transporte por carretera.
63100000-0 – Servicios de carga, descarga y almacenamiento.
51610000-1 – Servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información.
90919200-4 - Servicios de limpieza de oficinas
64120000-3 Servicios de correo rápido
64121200-2 Servicios de distribución de paquetes

Órgano de contratación: Dirección General del Consorcio “Fernando de los Ríos”

Tipo contrato: Servicios.

Procedimiento adjudicación: Abierto

Duración: Para todos los lotes: 2 años con posible prórroga por hasta 1 año más.



ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 1 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto base total:	Importe total (IVA excluido):	72.462,81 €
	Importe del IVA (21%):	15.217,19 €
	Importe total (IVA incluido):	87.680,00 €

Presupuesto base de licitación Lote 1:

Importe total:		14.876,03 €
(sin IVA)		
Importe	IVA	3.123,97 €
(21%)		
Importe total:		18.000,00 €
(IVA incluido)		

Presupuesto base de licitación Lote 2:

Importe total:		21.487,60 €
(sin IVA)		
Importe	IVA	4.512,40 €
(21%)		
Importe total:		26.000,00 €
(IVA incluido)		

Presupuesto base de licitación Lote 3:

Importe total:		13.223,14 €
(sin IVA)		
Importe	IVA	2.776,86 €
(21%)		
Importe total:		16.000,00 €
(IVA incluido)		

Presupuesto base de licitación Lote 4:

Importe total:		8.000,00 €
(sin IVA)		
Importe	IVA	1.680,00 €
(21%)		
Importe total:		9.680,00 €
(IVA incluido)		

Presupuesto base de licitación Lote 5:

Importe total:		8.264,46 €
(sin IVA)		
Importe	IVA	1.735,54 €
(21%)		
Importe total:		10.000,00 €
(IVA incluido)		

Presupuesto base de licitación Lote 6:

Importe total:		6.611,57 €
(sin IVA)		
Importe	IVA	1.388,43 €
(21%)		
Importe total:		8.000,00 €
(IVA incluido)		

Valor estimado total:
108.694,21 €

Valor estimado Lote 1:
22.314,05 €

Valor estimado Lote 2:
32.231,40 €

Valor estimado Lote 3:
19.834,71 €

Valor estimado Lote 4:
12.000,00 €

Valor estimado Lote 5:
12.396,69 €

Valor estimado Lote 6:
9.917,36 €

De conformidad con el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP), se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:



ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 3 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Justificación de la necesidad

El Consorcio Puntos Vuela de Andalucía forma parte del sector público institucional de la Junta de Andalucía, actuando con personalidad jurídica propia y autonomía para el ejercicio de sus funciones en el marco definido por sus Estatutos (BOJA núm. 103, de 31 de mayo 2019).

De acuerdo con su condición de administración institucional, el Consorcio no está integrado en la estructura organizativa de ninguna otra administración y no participa de una gestión compartida de los “servicios comunes”, por lo que debe procurarse soluciones propias a los asuntos relacionados con la gestión presupuestaria, los recursos humanos, los sistemas de información y comunicación, o la gestión de medios materiales y servicios auxiliares.

Recientemente, se ha constatado por el “Consortio Puntos Vuela de Andalucía”, la necesidad de solicitar asistencia técnica y asesoramiento en diversas materias que ocupan su día a día. Concretamente, las materias en que se precisa esta ayuda son las siguientes:

- Servicio Limpieza Sede Consorcio Puntos Vuela.
- Servicio de traslado y montaje de Puntos Vuela de Andalucía.
- Servicio de asesoramiento laboral y gestión de nóminas.
- Servicio de Mutua y Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de auditoría subvenciones.
- Servicio mensajería.

El Consorcio carece de los medios humanos y materiales que le permitan llevar a cabo por sí mismo, las tareas de asistencia técnica o asesoramiento en las materias señaladas, y estima necesario que, ante tal insuficiencia de medios, resulta conveniente contratar los servicios de empresas externas.

2. Objeto del contrato

Sobre la base de lo anterior, constituye el objeto del presente contrato la contratación de servicios profesionales externos que cubran las necesidades de asistencia técnica y asesoramiento en diversas materias al Consorcio Puntos Vuela. El contrato se divide en tantos lotes como servicios se precisa. Concretamente:

- Lote 1: Servicio Limpieza Sede Consorcio Puntos Vuela.
- Lote 2: Servicio de traslado y montaje de Puntos Vuela de Andalucía.
- Lote 3: Servicio de asesoramiento laboral y gestión de nóminas.
- Lote 4: Servicio de Mutua y Prevención de Riesgos Laborales.
- Lote 5: Servicio de Auditoría de Subvenciones.
- Lote 6: Servicio mensajería.



ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 4 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Insuficiencia de medios

El Consorcio Puntos Vuela de Andalucía no dispone de medios humanos y materiales que le permitan llevar a cabo por sí mismo los servicios que constituyen el objeto de este contrato y que han sido detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación. Ante tal insuficiencia de medios, resulta necesario que el Consorcio contrate este suministro para dar cumplimiento al interés público anteriormente expuesto.

Se deja constancia expresa de esta circunstancia a los efectos previstos en el artículo 116.4.f) LCSP, recogándose igualmente en el correspondiente informe de insuficiencia de medios que se publica en el perfil del contratante.

4. Justificación de la división en lotes

El presente contrato se divide en 6 lotes, pudiendo presentar los licitadores su oferta a uno o a varios lotes.

- Lote 1: Servicio Limpieza Sede Consorcio Puntos Vuela.
- Lote 2: Servicio de traslado y montaje de Puntos Vuela de Andalucía.
- Lote 3: Servicio de asesoramiento laboral y gestión de nóminas.
- Lote 4: Servicio de Mutua y Prevención de Riesgos Laborales.
- Lote 5: Servicio de Auditoría de Subvenciones.
- Lote 6: Servicio mensajería.

5. Justificación de la solvencia técnica y profesional

LOTE 1.- SERVICIO LIMPIEZA SEDE CONSORCIO PUNTOS VUELA

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:



ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 5 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: CPV

90919200-4 - Servicios de limpieza de oficinas

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 últimos años

2.- Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 1 año.

LOTE 2.- SERVICIOS DE TRASLADO Y MONTAJE DE PUNTOS VUELA.

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 6 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: CPV

60100000-9 – Servicios de transporte por carretera.
 63100000-0 – Servicios de carga, descarga y almacenamiento.
 51610000-1 – Servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 últimos años

2.- Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Peón especializado. El jefe de equipo deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) trabajos de igual o similar naturaleza en los últimos (5) años.
- Requisitos mínimos del resto del equipo de trabajo: Dos peones ordinarios.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 7 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3.- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL Y GESTIÓN DE NÓMINAS.

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: CPV

79211110-0 - Servicio de gestión de nóminas.

79414000-9 – Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 últimos años

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 8 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Licenciatura o grado.
- Experiencia mínima de al menos cinco (5) años en materia laboral y gestión de nóminas.
- Conocimiento en materia laboral y gestión de nóminas que deberá acreditarse mediante la aportación de documento certificativo.
- Requisitos mínimos del resto de miembros del equipo de trabajo:
 - Experiencia mínima de al menos dos (2) años en materia laboral y gestión de nóminas.

LOTE 4.- SERVICIOS DE MUTUA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 9 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: CPV

71317200-5 – Servicios de salud y seguridad.

71317000-3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 últimos años

2.- Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

-Requisitos mínimos del coordinador del servicio:

- Licenciatura o grado.
- Experiencia mínima de al menos tres (3) años en materia de mutua y Prevención de Riesgos Laborales.
- Conocimiento en materia de mutua y Prevención de Riesgos Laborales que deberá acreditarse mediante la aportación de documento certificativo.

- Requisitos mínimos del resto de miembros del equipo de trabajo:

- Experiencia mínima de al menos 2 años en materia mutua y Prevención de Riesgos laborales.

LOTE 5.- SERVICIO DE AUDITORIA DE SUBVENCIONES

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 10 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: CPV

79212000-3 – Servicios de auditoría

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 últimos años

2.- Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

-Requisitos mínimos del coordinador del servicio:

- Licenciatura o grado
- Experiencia mínima de al menos 3 años en materia de auditoría

LOTE 6.- SERVICIO DE MENSAJERIA

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato



ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 11 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: CPV

64120000-3 Servicios de correo rápido
 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 últimos años

2.- Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Experiencia mínima de al menos 1 año.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 12 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Justificación de la solvencia económica

LOTE 1.- SERVICIO LIMPIEZA SEDE CONSORCIO PUNTOS VUELA

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia económica o financiera del empresario

La solvencia económica o financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 40.500,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 95.000,00 euros

LOTE 2.- SERVICIOS DE TRASLADO Y MONTAJE DE PUNTOS VUELA.

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 13 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia económica o financiera del empresario

La solvencia económica o financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 58.500,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 12.000,00 euros

LOTE 3.- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL Y GESTIÓN DE NÓMINAS.

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia económica o financiera del empresario

La solvencia económica o financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 36.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 14 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 80.000,00 euros

LOTE 4.- SERVICIOS DE MUTUA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia económica o financiera del empresario

La solvencia económica o financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 21.780,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 50.000,00 euros

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 15 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 5.- SERVICIO DE AUDITORIA DE SUBVENCIONES

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia económica o financiera del empresario

La solvencia económica o financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 22.500,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 50.000,00 euros

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 16 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 6.- SERVICIO DE MENSAJERIA

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia económica o financiera del empresario

La solvencia económica o financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 18.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 45.000,00 euros

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 17 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. Criterios de adjudicación del contrato

Se dividen por lotes:

LOTE 1.- Limpieza Sede Consorcio Puntos Vuela de Andalucía.

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos.

A.1.- Metodología de trabajo: Hasta un máximo de 49 puntos.

En este apartado se valorará, en su conjunto, el compromiso del licitador por alcanzar las mayores cotas de calidad en la prestación del servicio, entendiendo por calidad, la mayor agilidad en tiempos de respuesta a las consultas planteadas y a la redacción de los documentos solicitados, para lo cual, el licitante, debe exponer cuáles son sus procedimientos de trabajo. Así pues, se valorará con una puntuación máxima de 25 puntos, los siguientes subcriterios: (i) la gestión operativa de los trabajos a desarrollar, (ii) la planificación y organización de los servicios y su orientación al cliente, (iii) la fluidez de los canales de relación y comunicación y los medios que se pongan a disposición del contrato para ello, (iv) así como la proximidad y trato personalizado en la prestación de los servicios.

Las calificaciones serán asignadas de la siguiente manera:

- “Excelente”: Responde a lo establecido en el PPT y realiza una descripción detallada del servicio a prestar.
- “Buena”: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.
- “Básica”: Responde a lo establecido en el PPT no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia al servicio a prestar.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 15 puntos a 25 puntos.
- Buena: De 5 puntos a 14 puntos.
- Básica: De 0 puntos a 4 puntos.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 18 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times \text{OMB} / \text{Oferta económica de la empresa}$$

LOTE 2.- SERVICIO DE TRASLADO Y MONTAJE PUNTOS VUELA.

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos.

A.1.- Propuesta técnica de ejecución del contrato: Hasta un máximo de 49 puntos.

Se valorará la propuesta realizada por el licitador para la gestión de los traslados, montajes y desmontajes que son objeto del contrato, que deberá desarrollar con el debido detalle, los siguientes aspectos:

a) Metodología de trabajo seguida por el licitador a la hora de proceder al traslado, montaje y desmontaje de acuerdo con su experiencia previa en este tipo de trabajos.

b) Equipo de trabajo: Deberán relacionarse, con el debido detalle y precisión, el equipo de trabajo que se pretenda destinar al servicio.

c) Relación de medios técnicos que se destinen al servicio: Deberá aportarse asimismo una relación detallada de los recursos técnicos (material, herramientas, útiles y maquinaria) que sin ser mejoras se adscribirán y destinarán al servicio sin coste adicional alguno para el Consorcio durante la vida del contrato; estableciendo, en su caso, referencias de calidad o similares, frecuencia de reposición, etc. Con todo, son requisitos obligatorios mínimos los que se determinen en la norma sectorial de aplicación.

d).- Plazos de ejecución de los trabajos: Detalle de los plazos de montaje y desmontaje desde el momento de petición del Consorcio en días

Las calificaciones de los referidos subcriterios se evaluarán de la siguiente manera:

- “Excelente”: la propuesta de uno de los licitadores supera con mucho, las propuestas del resto de licitadores.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 19 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- “Muy buena”: la propuesta del licitador aporta un valor significativo, con respecto a lo exigido en el PPT.
- “Buenas”: la propuesta del licitador mejora en algún aspecto a lo especificado en el PPT pero no tiene suficiente relevancia como para aplicarse una valoración superior.
- “Básica”: la propuesta del licitador se ajusta estrictamente a lo especificado en el PPT, sin aportar valor añadido alguno.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: 30 puntos y 49 puntos.
- Muy buena: Entre 20 puntos y 29 puntos.
- Buena: Entre 10 puntos y 19 puntos.
- Conforme a pliego: Entre 0 puntos y 9 puntos.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times \text{OMB} / \text{Oferta económica de la empresa}$$

LOTE 3.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL Y GESTIÓN DE NÓMINAS.

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos

A.1.- Propuesta técnica de ejecución del contrato: Hasta un máximo de 25 puntos.

Memoria con la descripción del servicio a ejecutar. La propuesta técnica deberá incluir información relativa a (i) la metodología a emplear en el trabajo a desarrollar por los licitadores con adaptación a las necesidades y operativa del Consorcio, (ii) conocimiento de su actividad y tráfico jurídico, así como (iii) los canales de comunicación que emplearán con el Consorcio a fin de garantizar la correcta ejecución de los servicios que se presten.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 20 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debe incluirse también cualquier otro extremo que resulte necesario para proceder a la correcta evaluación del servicio.

Las calificaciones serán asignadas de la siguiente manera:

- “Excelente”: Responde a lo establecido en el PPT y realiza una descripción detallada del servicio a prestar.
- “Buena”: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.
- “Básica”: Responde a lo establecido en el PPT no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia al servicio a prestar.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 15 puntos a 25 puntos.
- Buena: De 5 puntos a 14 puntos.
- Básica: De 0 puntos a 4 puntos.

A.2.- Equipo de trabajo: Hasta un máximo de 24 puntos.

Descripción del equipo de trabajo. Se incluirá la descripción del equipo de trabajo que en su caso se proponga por el licitador por encima del mínimo exigido como solvencia técnica. Deberá incluirse la experiencia y formación por encima del mínimo exigido en su caso, de cada uno de los miembros del equipo, destacando los trabajos y servicios relacionados en materia de asesora-miento jurídico laboral y gestión de nóminas llevados a cabo por los miembros del mismo en entidades de análoga naturaleza al Consorcio.

El equipo de trabajo, en su conjunto, será valorado de la siguiente manera:

- “Excelente”: el equipo de trabajo supera, en su conjunto, la experiencia y formación necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Muy bueno”: el equipo de trabajo aporta, en su conjunto, un valor significativo a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Bueno”: el equipo de trabajo no aporta un valor significativo, en su conjunto y/o, en algunos o varios aspectos a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT, por lo que no tiene suficiente relevancia como para aplicarse una valoración superior.
- “Conforme a pliego”: el equipo de trabajo se limita a cubrir estrictamente lo especificado en el PPT, sin aportar valor añadido alguno.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 20 puntos a 24 puntos.
- Muy bueno: De 15 puntos a 19 puntos.
- Bueno: De 6 puntos a 14 puntos.
- Conforme a pliego: De 0 puntos a 5 puntos.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 21 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times \text{OMB} / \text{Oferta económica de la empresa}$$

LOTE 4.- SERVICIOS DE MUTUA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos.

A.1.- Propuesta técnica de ejecución del contrato: Hasta un máximo de 25 puntos.

Memoria con la descripción del servicio a ejecutar. La propuesta técnica deberá incluir información relativa a (i) la metodología a emplear en el trabajo a desarrollar por los licitadores con adaptación a las necesidades y operativa del Consorcio, (ii) conocimiento de su actividad y cumplimiento en materia de servicios de mutua y Prevención de Riesgos Laborales, (iii) cobertura de servicios básicos ofertados, así como (iv) los canales de comunicación que emplearán con el Consorcio a fin de garantizar la correcta ejecución de los servicios que se presten. Debe incluirse también cualquier otro extremo que resulte necesario para proceder a la correcta evaluación del servicio.

Las calificaciones serán asignadas de la siguiente manera:

- “Excelente”: Responde a lo establecido en el PPT y realiza una descripción detallada del servicio a prestar.
- “Buena”: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 22 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- “Básica”: Responde a lo establecido en el PPT no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia al servicio a prestar.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 15 puntos a 25 puntos.
- Buena: De 5 puntos a 14 puntos.
- Básica: De 0 puntos a 4 puntos.

A.2.- Equipo de trabajo: Hasta un máximo de 24 puntos.

Descripción del equipo de trabajo. Se incluirá la descripción del equipo de trabajo que en su caso se proponga por el licitador. Deberá incluirse la experiencia y formación de cada uno de los miembros del equipo, destacando los trabajos y servicios relacionados en materia de mutua y Prevención de Riesgos Laborales llevados a cabo por los miembros del mismo en entidades de análoga naturaleza al Consorcio.

El equipo de trabajo, en su conjunto, será valorado de la siguiente manera:

- “Excelente”: el equipo de trabajo supera, en su conjunto, la experiencia y formación necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Muy bueno”: el equipo de trabajo aporta, en su conjunto, un valor significativo a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Bueno”: el equipo de trabajo no aporta un valor significativo, en su conjunto y/o, en algunos o varios aspectos a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT, por lo que no tiene suficiente relevancia como para aplicarse una valoración superior.
- “Conforme a pliego”: el equipo de trabajo se limita a cubrir estrictamente lo especificado en el PPT, sin aportar valor añadido alguno.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 20 puntos a 24 puntos.
- Muy bueno: De 15 puntos a 19 puntos.
- Bueno: De 6 puntos a 14 puntos.
- Conforme a pliego: De 0 puntos a 5 puntos.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 23 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times \text{OMB} / \text{Oferta económica de la empresa}$$

LOTE 5 SERVICIO DE AUDITORIA DE SUBVENCIONES

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos

A.1.- Propuesta técnica de ejecución del contrato: Hasta un máximo de 25 puntos.

Memoria con la descripción del servicio a ejecutar. La propuesta técnica deberá incluir información relativa a (i) la metodología a emplear en el trabajo a desarrollar por los licitadores con adaptación a las necesidades y operativa del Consorcio, (ii) conocimiento de su actividad y tráfico jurídico, así como (iii) los canales de comunicación que emplearán con el Consorcio a fin de garantizar la correcta ejecución de los servicios que se presten. Debe incluirse también cualquier otro extremo que resulte necesario para proceder a la correcta evaluación del servicio.

Las calificaciones serán asignadas de la siguiente manera:

- “Excelente”: Responde a lo establecido en el PPT y realiza una descripción detallada del servicio a prestar.
- “Buena”: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.
- “Básica”: Responde a lo establecido en el PPT no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia al servicio a prestar.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 15 puntos a 25 puntos.
- Buena: De 5 puntos a 14 puntos.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 24 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Básica: De 0 puntos a 4 puntos.

A.2.- Equipo de trabajo: Hasta un máximo de 24 puntos.

Descripción del equipo de trabajo. Se incluirá la descripción del equipo de trabajo que en su caso se proponga por el licitador por encima del mínimo exigido como solvencia técnica. Deberá incluirse la experiencia y formación por encima del mínimo exigido en su caso, de cada uno de los miembros del equipo, destacando los trabajos y servicios relacionados en materia de asesora-miento jurídico laboral y gestión de nóminas llevados a cabo por los miembros del mismo en entidades de análoga naturaleza al Consorcio.

El equipo de trabajo, en su conjunto, será valorado de la siguiente manera:

- “Excelente”: el equipo de trabajo supera, en su conjunto, la experiencia y formación necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Muy bueno”: el equipo de trabajo aporta, en su conjunto, un valor significativo a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Bueno”: el equipo de trabajo no aporta un valor significativo, en su conjunto y/o, en algunos o varios aspectos a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT, por lo que no tiene suficiente relevancia como para aplicarse una valoración superior.
- “Conforme a pliego”: el equipo de trabajo se limita a cubrir estrictamente lo especificado en el PPT, sin aportar valor añadido alguno.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 20 puntos a 24 puntos.
- Muy bueno: De 15 puntos a 19 puntos.
- Bueno: De 6 puntos a 14 puntos.
- Conforme a pliego: De 0 puntos a 5 puntos.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:



ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 25 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puntuación = 51 x OMB / Oferta económica de la empresa

LOTE 6 SERVICIO DE MENSAJERIA

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos.

A.1.- Metodología de trabajo: Hasta un máximo de 49 puntos.

En este apartado se valorará, en su conjunto, el compromiso del licitador por alcanzar las mayores cotas de calidad en la prestación del servicio, entendiendo por calidad, la mayor agilidad en tiempos de respuesta a las consultas planteadas y a la redacción de los documentos solicitados, para lo cual, el licitante, debe exponer cuáles son sus procedimientos de trabajo. Así pues, se valorará con una puntuación máxima de 25 puntos, los siguientes subcriterios: (i) la gestión operativa de los trabajos a desarrollar, (ii) la planificación y organización de los servicios y su orientación al cliente, (iii) la fluidez de los canales de relación y comunicación y los medios que se pongan a disposición del contrato para ello, (iv) así como la proximidad y trato personalizado en la prestación de los servicios.

Las calificaciones serán asignadas de la siguiente manera:

- “Excelente”: Responde a lo establecido en el PPT y realiza una descripción detallada del servicio a prestar.
- “Buena”: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.
- “Básica”: Responde a lo establecido en el PPT no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia al servicio a prestar.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 15 puntos a 25 puntos.
- Buena: De 5 puntos a 14 puntos.
- Básica: De 0 puntos a 4 puntos.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 26 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times \text{OMB} / \text{Oferta económica de la empresa}$$

8.- Valor Estimado del Contrato: 108.694,21 €

Valor estimado Lote 1: 22.314,05 €

Valor estimado Lote 2: 32.231,40 €

Valor estimado Lote 3: 19.834,71 €

Valor estimado Lote 4: 12.000,00 €

Valor estimado Lote 5: 12.396,69 €

Valor estimado Lote 6: 9.917,36 €

9. Tipo contractual

Se califica como contrato de “servicios” teniendo en cuenta la coincidencia de su objeto con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP.

10. Justificación de la elección del procedimiento

En consonancia con todo lo anteriormente expuesto, se opta por la licitación del contrato mediante un procedimiento de adjudicación abierto y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y ss. LCSP.

El Director de Innovación Ciudadana



ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 27 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fdo.: Alberto Corpas Novo



ALBERTO CORPAS NOVO		15/07/2026 09:30:24	PÁGINA: 28 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwv5ljRLCi9imM6NDIMF8sYgBCI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	